

Bogotá, 20 de abril de 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-070318- -00001-0000

Fecha: 2009-04-20 13:08:36 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ciudad

Ref: Patente Modelo de Utilidad "TOPE OCULTO PARA PRENSA METALMETALICA"
Exp. No. 08 – 70.318

Apreciados Señores:

Comendidamente solicito se realice el examen de patentabilidad del Modelo de Utilidad de la referencia de acuerdo al Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina vigente a partir del 1º de diciembre de 2000, puesto que se publicó en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 600 del 31 de enero de 2009.

Anexo el Comprobante de Pago por concepto de la Tasa correspondiente de acuerdo a la Resolución No. 55.819 del 26 de Diciembre de 2008.

En espera de que se continúe con el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,


PEDRO ERNESTO RINCON
Tel: 544 37 19

Anexo: Lo anunciado.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 29,365
FECHA : ABRIL 20 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-070318- -00001-0000

Fecha: 2009-04-20 13:08:36 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

POSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
IRECIA NAVARRO TORRES	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	111589680	20/04/2009	302,000.00

***** CONCEPTO *****

INT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	113 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTIBILIDA	302,000.00
	TOTAL :	\$ 302,000.00

MON: TRESCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 08-70318

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **600** DE FECHA
30 DE ENERO DE 2009 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA
EL 13 DE MARZO DE 2009.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____X_____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 08-70318

Clasificación Internacional (IPC): B23C 7/00

Concepto Técnico No. 3818

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios **4 a 10**.
- 1.2. Reivindicaciones: **8**, folios **11 y 12**.
- 1.3. Dibujos: **11** figuras, folios **14 a 23**.
- 1.4. Prioridad: La solicitud no reivindica prioridad.
- 1.5. Oposiciones: No se presentaron oposiciones a la solicitud

2. Objeto del Modelo de Utilidad

- *Título de la solicitud: **Tope oculto para prensa metalmecánica.***
- *El objeto de la solicitud es un tope oculto para prensa metalmecánica para facilitar la producción en serie de piezas, sin obstruir el desplazamiento de la máquina herramienta.*
- *La solicitud de patente de modelo de utilidad se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) en: **B23C 7/00.***

3. De la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- *La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.*

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- *Las reivindicaciones sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.*

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- *El capítulo reivindicatorio sí cumple con el requisito de unidad de invención.*

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

- *Las reivindicaciones sí son patentables.*

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

- Las reivindicaciones presentadas sí son patentables.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- El objeto de la solicitud sí es un objeto.

8. Determinación del Estado de la Técnica

- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, antes del **09 de julio de 2008**, fecha de la solicitud, no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud o que afectara su patentabilidad.

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Reivindicación 1: Tope oculto caracterizado porque es un aditamento sólido, fabricado en materiales ferrosos o no ferrosos, tiene forma de C con un espesor no mayor a la altura de la mandíbula (5) de la prensa (6), tiene en sus extremos una pata corta (2) de menor tamaño que la mandíbula fija (5), dejando espacio para que la pieza (7) que se va a maquinar ruende libremente y una pata larga (4) que sobresale en el lado horizontal (10) hacia la mandíbula móvil (9) para que sirva como tope o límite; tiene uno o varios tornillo (3) que sujetan el tope (1) para fijarlo estáticamente a la mandíbula (5) de la prensa (6).
- De acuerdo con el numeral 8, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.
- Por tanto se concluye que la reivindicación 1 es novedosa, de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

9.2. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- La reivindicación 1 del punto 9.1., sí tiene Aplicación Industrial, en la industria de herramientas de tope para prensas.

10. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder Patente de Modelo de Utilidad** a las reivindicaciones 1 a 8, folios 11 y 12.

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 3818	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202051
---	--

